



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00097198- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Que el Director Roberto Andrada eleva el informe de Ayudantía Alumnx por concurso y ad honorem, realizada por el estudiante OCAMPO, Andres Alberto, DNI: 35.524.253 en la cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 302/2024 del Honorable Consejo Directivo se designó como ayudantx alumnx ad-honorem y por concurso a OCAMPO, Andrés Alberto, DNI: 35.524.253 en la cátedra "Epistemología de las Ciencias Sociales" desde el 1 de agosto de 2023 y por el término reglamentario.

Que el profesor a cargo de la cátedra, informa que el estudiante mencionado ha cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de la Ayudantía Alumnx;

Que por una omisión involuntaria no se tramitaron en tiempo y forma los informes de finalización de ayudantías alumnxs citadas;

Que el Consejo de Escuela tomó conocimiento de los informes presentados por el estudiante y el profesor a cargo de la cátedra en la sesión del 4 de noviembre de 2025,

Que la Dirección de la Escuela de Archivología, solicita se extienda la certificación correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que la Secretaría Académica acompaña el pedido de la Dirección de la Escuela de Letras, y recomienda se emita la certificación de aprobación de acuerdo a lo que estipula el Art. 22 de la Resolución N° 464/05 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno por concurso y ad-honorem realizada en el periodo del 1º de agosto de 2023 al 31 de julio de 2025, del estudiante OCAMPO, Andrés Alberto, DNI: 35.524.253 en la cátedra Epistemología de las Ciencias Sociales de la Escuela de Archivología.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extienda la certificación de Ayudantía Alumno ad-honorem correspondiente, al estudiante mencionado de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EB